



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NRf#: LGB/Secretaria
Asunto: G30_4
Gex: 8242/2024

D^a. LAURA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE (GEX 8242/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 13 de julio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias Peña Ciclista San Bartolomé”**, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Actividades Deportivas Propias Peña Ciclista San Bartolomé” para el colectivo **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE**, con CIF G14235998, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48615.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** registra de entrada el 25/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/4076, “Proyecto para VIII Maratón BTT Las Molinas de Sierra Morena”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE**, tiene un presupuesto total de 12.600,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con



cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Avituallamiento líquido	1.230,00 €
Avituallamiento sólido	2.000,00 €
Camisetas voluntarios	450,00 €
Ambulancia	1.300,00 €
Trofeos	550,00 €
Federación	700,00 €
Geles y barritas	500,00 €
Medallas Finisher	700,00 €
Obsequios a participantes	5.100,00 €
Porcentaje seguro anual	70,00 €
TOTAL GASTOS	12.600,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** subvención nominativa para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias Peña Ciclista San Bartolomé”**, por importe de **6.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48615.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, a la Peña Ciclista San Bartolomé Firestone y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

57AB 45B2 28C1 E31E E9F3



57AB45B228C1E31EE9F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024